



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 788-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 29 de Diciembre de 2017

### VISTO:

El acuerdo del Pleno de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Nº 033-2017, de fecha 28 de diciembre del 2017; el Expediente Nº 5030, de fecha 28 de diciembre del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, en su artículo primero, proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en adelante el TUO, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta, entre otros, su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del TUO de la Ley Nº 28411, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del citado artículo dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 026-2017-CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", señalando en el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7, que las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales - PEI y los Planes Operativos Institucionales - POI;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 788-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 29 de Diciembre de 2017

gobierno, la cual establece las pautas y mecanismos para la elaboración, validación y aprobación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional;

Que, a través del Oficio Nº 2632-2017-UNAMAD-R-DUPP, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Director Universitario de Planificación y Presupuesto, remite al Rector la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018;

Que, en el artículo 134º del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 033-2017, de fecha 28 de diciembre del 2017, **ACORDÓ: APROBAR**, el Plan Operativo Institucional 2018 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el mismo que en fojas ochenta y uno (81) forman parte integrante de la presente resolución; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR**, el Plan Operativo Institucional 2018 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el mismo que en fojas ochenta y uno (81) forman parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, mediante el Área de Planes y Programas, remita una copia del Plan Operativo Institucional 2018, aprobado, a cada Oficina o dependencia de la Entidad y a sus respectivos Directores para que den inicio a su ejecución, efectúe el seguimiento y verificación de las metas logradas.

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



Dr. Rosel Quispe Herrera  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



Lic. Ricardo Yun Hermóza Pérez  
SECRETARIO GENERAL

C.C.:  
R  
VRA  
VRI  
DUAL  
OCI  
DIGA  
DUPP  
Decanaturas  
Dptos. Académ.  
Interesados  
RQH/R  
RYHP/SG  
HDS/AA